

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AQUALIA RIOHACHA S.A.S E.S.P. CERTIFICA QUE**

La **SOCIEDAD AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.**, empresa de servicios públicos privada sometida al Régimen de la Ley 142 de 1994, con domicilio en el Distrito de Riohacha (La Guajira), legalmente constituida mediante documento Privado del 03 de abril de 2023 de Asamblea de Accionistas e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 04 de abril de 2023 con el No. 02953385 del Libro IX; NIT No. 901.700.507-4; en virtud del contrato **“PARA LA GESTIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, EXPANSIÓN, REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA”** suscrito con la **ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA**, presto, **PARA EL PERÍODO DE FACTURACIÓN DE ABRIL DE 2026**, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario en el casco urbano del Distrito de Riohacha, conforme a las condiciones técnicas y operativas existentes en los sistemas que conforman los servicios objeto de prestación.

La presente certificación se expide por solicitud del secretario de Infraestructura y Servicios Públicos de la Alcaldía Distrital de Riohacha, a los Siete (07) días del mes de mayo de 2026, en la ciudad de Riohacha, La Guajira.

Atentamente,



MANUEL SALVADOR OLIVELLA PABON
Representante Legal

Con el objetivo de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del 2002, todo lo consignado a continuación queda previsto bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICO

Que **AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P. con NIT. 901.700.507-4** en el presente mes de ABRIL 2026 ha cumplido en forma oportuno y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las Cajas de Compensación Familiar.

Se firma a los siete (07) días del mes de mayo de 2026



MANUEL SALVADOR OLIVELLA PABON
Representante Legal